

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

#### **Resolución de 16/12/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos y alumnas por aula para el curso 2021/2022. [2020/11074]**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 157.1.a) fija el número máximo de alumnos y alumnas por aula en la educación primaria y en la educación secundaria obligatoria.

Ante la necesidad de fijar la relación de alumnos y alumnas por aula, con la finalidad de atender la debida planificación del curso 2021/2022 se dicta la presente resolución.

Por tal razón y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 84/2019, de 16/07/2019, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Único.- La relación de alumnos y alumnas por aula en los cursos de los siguientes niveles educativos durante el curso 2021/2022 será hasta un máximo de:

1. Educación Infantil, segundo ciclo: 25
2. Educación Primaria: 25
3. Educación Secundaria Obligatoria: 30
4. Bachillerato: 35

Toledo, 16 de diciembre de 2020

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes  
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ